

4.047 Empoderamiento de las comunidades locales para conservar y gestionar los recursos naturales en África

RECONOCIENDO que, durante milenios, los pueblos locales han llevado a cabo la gestión de sus recursos naturales como parte esencial de su subsistencia;

OBSERVANDO que en el último siglo muchas políticas sobre recursos naturales han menoscabado los derechos de las comunidades a la gestión y beneficios de su medio ambiente;

RECONOCIENDO que los gobiernos independientes de África han progresado en el sentido de corregir esta situación mediante 'Programas de ordenación de los recursos naturales basados en la comunidad', los cuales otorgan derechos de acceso limitado a los recursos locales;

PREOCUPADO porque estas medidas no hayan ido lo bastante lejos como para restaurar los derechos esenciales necesarios para desarrollar la adaptabilidad y resiliencia de las comunidades locales enfrentadas a nuevas amenazas incipientes tales como el cambio climático, la escasez de alimentos y las pandemias pan-africanas que afectan la salud humana y animal;

HACIENDO NOTAR que las instituciones de gestión robustas y los incentivos económicos para la gestión sostenible de los recursos naturales solo podrán optimizarse cuando los pueblos tengan plena autoridad y responsabilidad por sus recursos;

ENFATIZANDO que el fortalecimiento de estos derechos es un prerrequisito para que los pueblos locales puedan adaptarse y sobrevivir a las crecientes crisis que afectan a África; y

RECORDANDO la Resolución 3.012 (*Gobernanza de los recursos naturales para la conservación y el desarrollo sostenible*) aprobada por el 3er Congreso Mundial para la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), la cual "insta a la UICN a que desempeñe un papel principal en relación con la gobernanza de los recursos naturales para la conservación y el desarrollo sostenible";

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los gobiernos africanos a conferir derechos legales a los pueblos locales a fin de:
 - (a) establecer instituciones para la conservación y gestión comunal de los recursos naturales; y
 - (b) definir la estructura y membresía de tales instituciones;
2. INSTA a las comunidades o colectividades locales en África a crear instituciones para la conservar y gestionar los recursos naturales de los cuales dependen para su seguridad;
3. INSTA a que se otorgue autoridad y responsabilidad a las instituciones locales de África establecidas, entre otras cosas, para la gestión y conservación de los recursos naturales, a fin de:
 - (a) tomar todas las medidas necesarias para proteger sus recursos naturales;
 - (b) tomar las decisiones sobre el uso de los recursos locales y, cuando asuntos de escala demanden una consideración más amplia, colaborar con instituciones vecinas;
 - (c) retener todos los ingresos y beneficios no-monetarios de su gestión; y
 - (d) decidir sobre la distribución de los ingresos y beneficios de su gestión; e
4. INVITA a todos los miembros de la UICN interesados a:
 - (a) abogar este caso para que esos derechos sean otorgados a los pueblos locales y a asistir a los gobiernos para establecer las bases legales para conferir dichos derechos; y

- (b) cuando sea solicitado por las comunidades locales, aconsejarles y asistirles en la creación de las instituciones para la gestión y conservación de los recursos naturales de los que dependen para su seguridad;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa de la UICN 2009-2012:

- 5. PIDE a la Directora General que, en cuanto sea practicable y dentro de los parámetros del Programa, aconseje y asista a las comunidades que deseen dicha asistencia en la creación de instituciones para la gestión y conservación de los recursos naturales; e
- 6. INVITA a todos los miembros de las Comisiones de la UICN a asesorar y asistir a las comunidades que deseen dicha asistencia en la creación de las instituciones para la gestión y conservación de los recursos naturales.

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones acerca de esta moción, y no adoptaron una posición del gobierno nacional acerca de la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración del Gobierno de Estados Unidos sobre el proceso de las mociones de la UICN.